



Universidad Nacional

1/2

de

EXP-UNC 26088/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 03 MAR 2009

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Ab. Inés Octavia LEÓN BARRETO, DNI N° 17.156.413, para que brinde sus servicios en el dictado del Módulo 1 "Sistema Punitivo y Derechos Humanos" en el marco del Programa de Formación y Capacitación en Derechos Humanos, destinado al Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2008, con una retribución total de \$ 2.100, gasto que será solventado con fondos transferidos por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 2/3; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto procede, reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41881 y lo informado a fojas 23 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Ab. Inés Octavia LEÓN BARRETO, DNI N° 17.156.413, en la Secretaría de Extensión Universitaria, por el período comprendido desde el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2008, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien), importe que será atendido con fondos provenientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.



Universidad Nacional

2/2

de

EXP-UNC 26088/2008

Córdoba

República Argentina

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Ing. JHON FORETTO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 216**